

Pre-informe técnico del Tratado de
Creación del Consejo Iberoamericano
del deporte, del 4 de agosto del 1994
Expediente 00645-2005-SLO-SE

A: **SENADOR CHARLES MARIOTTI TAPIA**
Presidente de la Comisión
de Deportes, y demás
miembros de la misma.

Vía: **Lic. MAYRA RUIZ DE ASTWOOD**
Directora de Comisiones.

De: **Lic. SANDRA CASTILLO**
Coordinadora técnica.

Asunto: Evaluación técnico procesal.

Tratado que crea el Consejo Iberoamericano del Deporte, del 4 de agosto del 1994 para los fines de ratificación.

Su objetivo principal es el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica por medio de la cooperación y el establecimiento de mecanismos de acción común en la materia y su aprobación reviste particular importancia, en virtud de que contribuirá a impulsar, desarrollar y consolidar las actividades deportivas en el país.

Introducido por el Poder Ejecutivo.

Depositado el 22/09/2005. En agenda para tomar en consideración el 4/10/2005. Tomado en consideración el 4/10/2005. Enviado a Comisión el 6/10/2005.

Toca la siguiente disposición legal:

a) Constitución de la República Dominicana

Pre-informe técnico del tratado de
Creación del consejo iberoamericano
Del deporte, del 4 de agosto del 1994
Expediente 00645-2005-SLO-SE

DESMONTE LEGAL

Después de haber analizado el citado Tratado, hemos observado lo siguiente:

La Constitución de la República Dominicana, dentro de las atribuciones del presidente establece en el inciso No. 6 del Artículo 55, lo siguiente: “Presidir todos los actos solemnes de la nación, dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las naciones extranjeras u organismos internacionales, debiendo someterlo a la aprobación del Congreso, sin lo cual no tendrán validez”

Este Tratado tiene por objeto promover el intercambio de recursos humanos y técnicos en el campo de la capacitación y el mejoramiento del nivel deportivo, así como fomentar el desarrollo y la armonización de los marcos jurídicos e institucionales del deporte.

El Consejo Iberoamericano del Deporte tiene personalidad jurídica propia para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses.

Podrán ser miembros del Consejo Iberoamericano del Deporte, los Estados Iberoamericanos que ratifiquen o se adhieran a sus estatutos

Los objetivos del Consejo Iberoamericano del Deporte son entre otros, propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica, a través de la cooperación y el establecimiento de mecanismos de acción común en materia deportiva, impulsar la colaboración con otras organizaciones deportivas internacionales así como redactar y poner en práctica la Carta Iberoamericana del Deporte.

La calidad de miembro del Consejo Iberoamericano del Deporte se adquirirá cuando los Estados Iberoamericanos lo ratifiquen o se adhieran a sus Estatutos, de conformidad con los artículos 32 y 33, los que establecen que aquellos entrarán en vigor treinta días después que tres Estados hayan ratificado o adherido mediante el depósito del instrumento correspondiente. Para los restantes, el Estatuto entrará en vigor a partir de la fecha en que realicen el depósito.

Pre-informe técnico del tratado de
Creación del consejo iberoamericano
Del deporte, del 4 de agosto del 1994
Expediente 00645-2005-SLO-SE

Los órganos del Consejo Iberoamericano del Deporte son:

- Asamblea General,
- Presidente,
- Vicepresidente,
- Delegados Regionales,
- Secretariado Ejecutivo,
- Comisiones de Trabajo.

El máximo órgano representativo es la Asamblea General, a cual está integrada por todos sus miembros, cada delegación estará compuesta por un máximo de tres delegados de lo cuales, uno ostentará un voto.

El artículo 27 establece que el Presupuesto tendrá carácter anual, será elaborado por el Secretario Ejecutivo que lo someterá a la aprobación de la Asamblea y lo ejecutará bajo la supervisión del Presidente. El artículo 28 dispone que sean recursos económicos las aportaciones que en concepto de cuotas le otorguen sus Miembros, las donaciones provenientes de personas físicas o jurídicas tanto públicas como privadas así como cualquier otro tipo de ingreso que pueda producirse.

En la medida que no menoscaben la independencia del sean incompatibles con sus fines.

La sede se establecerá en su primera Asamblea General y deberá corresponder al país sede del Presidente del mismo, por acuerdo de la misma organización podrá trasladarse la sede del Consejo a cualquier país de los Estados miembros.

El artículo 31 establece que se disolverá cuando por cualquier causa exista una imposibilidad manifiesta de cumplir los objetivos para los que fue creado, requiriéndose a tales efectos el voto favorable de las tres cuartas partes de la Asamblea General.

Pre-informe técnico del tratado de
Creación del consejo iberoamericano
Del deporte, del 4 de agosto del 1994
Expediente 00645-2005-SLO-SE

DE LAS REGIONES Y LOS DELEGADOS REGIONALES **REGIONES**

Para efectos del CID, se establecen como regiones las siguientes:

REGIONES

Región 1



Costa Rica



Cuba



El Salvador



Guatemala



Honduras



Mexico



Nicaragua



Panamá



Puerto Rico



Rep.
Dominicana

Región 2



Argentina



Bolivia



Brasil



Chile



Colombia



Ecuador



Paraguay



Perú



Uruguay



Venezuela

Región 3



España



Portugal

Por los fundamentos expuestos, se estima de singular importancia la entrada en vigor del presente instrumento jurídico internacional.

Apreciación de la Situación actual del Consejo Iberoamericano del Deporte

A cuatro años de su fundación, el Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) ha cumplido ya, con éxito, una primera fase de constitución y posicionamiento. Desde el 26 de diciembre de 1996 es un organismo internacional.

Se han realizado cinco asambleas generales ordinarias y una asamblea general extraordinaria. Un total de cinco Estados han adherido al Tratado que lo creó y varios otros se encuentran realizando los trámites en sus respectivas Cancillerías o en los Congresos Nacionales.

Pre-informe técnico del tratado de
Creación del consejo iberoamericano
Del deporte, del 4 de agosto del 1994
Expediente 00645-2005-SLO-SE

OPINIÓN PERSONAL.

El deporte se ha convertido de un fenómeno social a un fenómeno cultural de masas más importante de este siglo, que puede ser practicado por los individuos sin distinción de color, raza, sexo o clase social, para cumplir con el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales del hombre;

Esta propuesta refleja también el interés por lograr que los Organismos Gubernamentales del Deporte ejerzan, dentro de cada país, un liderazgo positivo en cuanto a señalar la dirección de los cambios que permitan a los respectivos Gobiernos presten mejores servicios a sus ciudadanos

El deporte representa una actividad social y cultural de importancia para los países que se constituyen como medio de desarrollo de la cooperación pacífica entre las naciones iberoamericanas.

Entendemos que este tratado contribuye a capacitación y el mejoramiento del nivel deportivo de los pueblos .

RESUMEN DEL TRATADO

	Aspectos Esenciales del Tratado	problemática
	<p>a) EL CID tiene personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses.</p> <p>Es un foro permanente de organismos gubernamentales del deporte de Iberoamérica.</p> <p>b) Es una instancia eficaz de coordinación para la transferencia de información y tecnología.</p> <p>c) Opera como una instancia generadora de marcos de referencia para la acción gubernamental en el deporte.</p> <p>d) Constituye una instancia de apoyo e incentivo de iniciativas conjuntas.</p> <p>e) Funciona como una instancia facilitadora de relaciones y alianzas estratégicas entre los organismos gubernamentales deportivos de los estados miembros y organizaciones privadas para impulsar el deporte.</p>	<p>a) Proceso de posicionamiento lento y discontinuo.</p> <p>b) Poca claridad y consenso en la visión</p> <p>c) Periódica rotación de sus miembros</p> <p>d) Muchos Estados Iberoamericanos todavía no aprecian la utilidad del Organismo.</p> <p>e) Dificultades en Estados Miembros para estructurar sus necesidades de cooperación y falta de difusión de actividades realizadas entre ellos.</p>
<p>Países conforman el tratado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1.-Argentina, 2. Nicaragua, 3. Panamá, 4. Paraguay, 5. Perú, 6. Puerto Rico 7. República Dominicana, 8. Uruguay 9. Venezuela 10. México 11. Perú, 12. Puerto Rico 13. República Dominicana, 14. Uruguay 15. Venezuela 16. Paraguay, 17. Bolivia, 18. Colombia, 19. Costa Rica, 20. Chile, 21. Ecuador, 22. El Salvador, 	<p>LOS MIEMBROS</p> <p>Podrán ser miembros del Consejo Iberoamericanos del Deporte, los Estados Iberoamericanos que ratifiquen o se adhieran a sus Estatutos.</p> <p>IDIOMA A UTILIZAR.-</p> <p>Los idiomas oficiales del CID son el Español y el Portugués</p> <p>PRESUPUESTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El presupuesto del CID tendrá carácter anual y será aprobado por la Asamblea General en sesión ordinaria.

	<p>23. España, 24. Guatemala, 25. Honduras, 26. México, 27. Nicaragua, 28. Panamá, 29. Paraguay,</p> <p>PAISES QUE HAN FIRMADO EL TRATADO.-</p> <p>Argentina Livio e. Fornieris .viii.94</p> <p>Chile Julio riutort Barrenechea 4.viii.94</p> <p>Salvador Jose a. Guandique escobar 4.viii.94</p> <p>España Jose l. blanco 4.viii.94</p> <p>Mexico Jaul Gonzales rodriguez 4.viii.94</p> <p>Paraguay Luis m. Zubizarreta z. 4.viii.94</p> <p>Uruguay Juan c. Paullier Muñoz 4.viii.94</p>	<p>2. El Secretario Ejecutivo elaborará el presupuesto, lo someterá a la aprobación de la Asamblea y lo ejecutará bajo la supervisión del Presidente. Asimismo, preparará la rendición de cuentas y la memoria de liquidación del ejercicio económico que habrán de ser aprobados por la Asamblea.</p>
<p>Fortalezas del tratado</p>	<p>FORTALEZAS</p> <p>a) Grupo de estados miembros con decisión política de participar y cooperar con permanencia en el tiempo.</p> <p>b) Situarse en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno. Posibilidad de plantear apoyo de Jefes de Estado al deporte</p> <p>c) Gestión de Convenios Bilaterales exitosos en marcha.</p> <p>d) Comunidad de idiomas, de orígenes, de historia , de costumbres de los estados miembros</p>	<p>LOCALIZACION</p> <p>1. La sede del CID se establecerá en su primera Asamblea General y deberá corresponder al país sede del Presidente del mismo, por acuerdo de la misma organización podrá trasladarse la sede del Consejo a cualquier país de los estados miembros.</p> <p>2. El Secretario del CID se establecerá en la sede del mismo.</p>

